

Acta N° 43/11 – En la ciudad de San Carlos, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil once, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales: Maestro Elso Dandrau Baena, Señor Fabio Rocha Rivero, Profesor Jorge Noguéz.

La Sesión da comienzo a la hora: 12: 15.

Informes de Secretaría.

Se entrega copia de: 1) Expediente 2011-88-02-1139, “Ocupación de terrenos en Balnearios del Departamento”, 2) Invitación remitida por Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado para inauguración de la “72° Exposición de Reproductores Rústicos Seleccionados”, a realizarse el 13 de noviembre de noviembre en La Rural de San Carlos, 3) Expediente 2011-88-02-1058, “Contratación de Asesoría para elaboración y puesta en práctica del informe anual establecido en la Ley 18567”,

Se procede a informar referente a los Expedientes 2011-88-01-4003, 2011-88-01-13867, 2011-88-01-16047, se pone en conocimiento de los señores concejales en que etapa de actuación se encuentran los mismos.

El Concejel Elso Dandrau manifiesta: “No estoy dispuesto a negociar con ningún coro, no estoy dispuesto a considerar, aunque sea de mucho o de poco valor, otro tipo de colaboración que sea la que se les da, que son noventa mil pesos por año, y ellos lo destinan para lo que quieren, ellos la destinan para pagar el director, porque la forma que se le entrega no dice que el dinero tiene que ser para el director, entonces, hemos

apoyado un caso especial en base a alguna salida internacional por competencias o por cuestiones que ameritan , en base a la trayectoria del coro. No estoy dispuesto a abrir ninguna discusión de esas, y mucho menos cuando me dicen que les dijeron que hicieran el festival, pero la Directora no escribió nada”.

El Alcalde Gregorio Quintana manifiesta: “Tenemos que tener claro que, cuando tomamos criterios generales, los mismos deben ser respetados, es el objetivo, para este año capaz que fue poco, pero se les dio y se mantuvo ese criterio para todos, ahora, a fin de año no podemos hacer una excepción, porque ya le hemos negado lo mismo a otros coros”.

El Concejal Fabio Rocha manifiesta: “Yo me adhiero a las palabras de Dandrau y del Alcalde”.

El Concejal Elso Dandrau manifiesta: “Yo quiero dejar claro, que lo que puede hacer cualquier Gobierno es apoyar, pero que las instituciones tienen que tener vida propia, y tienen que tomar decisiones en base a sus capacidades, no en base a lo que esperar recibir del Gobierno , sino, esas instituciones no tienen valor”.

El Concejal Jorge Noguéz manifiesta: “Yo quiero que quede bien claro que le vamos a dar el mismo tratamiento a todos los coros”.

Se mociona que se les solicite a las Oficinas de Contaduría y de Compras la remisión de todos los aportes que se les han otorgado a los Coros de San Carlos en el presente año, aprobándose por unanimidad de presentes.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 2011-88-01-05470

Gestionante: oficina de Higiene y Necrópolis

Asunto: aguas servidas en calle Jacaranda y Carlos Seijo – padrón 4735 manzana 267 – San Carlos.

VISTO: la demanda presentada, mediante la cual, se denuncia el vertido de aguas servidas en calle Jacaranda y Carlos Seijo.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 2952/2011, El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, resolvieron: *“Pase a Unidad de Obras, Talleres y Servicios, a fin de que se sirva informar si por el padrón 4735, manzana 267, de nuestra ciudad, pasa la red de saneamiento, si no fuera así, indicar si dicho padrón podría estar contemplado dentro de las soluciones brindadas para los Barrios Parque Anita y La Estación”*.

II) que por Resolución N° 4217/2011, Sesión del día 08/06/11, El Cuerpo del Municipio dispuso: *“Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para intimar al titular del padrón 4735, manzana 267, de nuestra ciudad, a que detenga el vertido de aguas servidas hacia la vía pública.”*.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por I.G.M., el 15 de diciembre del 2010, donde se constata la salida de aguas jabonosas a la vía pública, confeccionándose la Boleta de Notificación N° 379820.

II) un nuevo informe, con fecha 4 de febrero del corriente año, donde se realiza nueva inspección, constatándose incumplimiento, por lo que se confecciona Boleta de Notificación N° 279820.

III) el informe con fecha 6 de abril del corriente año, donde, mediante inspección ocular en el lugar que refiere la Demanda N° 700143, se constata que la situación continua incambiada.

IV) el Informe de Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, expresando, que por el padrón 4735, manzana 267, no pasa la red de saneamiento.

V) el nuevo informe remitido por Oficina de Higiene y Protección Ambiental, con fecha 25 de julio del corriente año, donde se notifica lo dispuesto por el Municipio mediante Resolución N° 4217/2011.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, a que se está incumpliendo la Ordenanza de Salubridad e Higiene (Decreto 3732, Capítulo II, y a que la situación continúa incambiada.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/10/11, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1. Aplicar una multa de 5 (cinco) unidades reajustables, al inmueble empadronado con el N° 4735, manzana 267 de nuestra ciudad, por incumplimiento de la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto N° 3732/1999 Capítulo II, Artículo 2°.

2. Pase a la Oficina de Higiene y Protección Ambiental para notificar al propietario del padrón demandado, otorgándosele un plazo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el pago. En caso, de no hacer efectivo el pago que aquí se menciona, se cargará el monto a la Contribución Inmobiliaria del siguiente año. Siga a Oficina de Tributos.

Documento: Expediente 2010-88-01-09396

Gestionante: Club Atlético Neptuno

Asunto: continuar con comodato padrón 02-538 – antecedente resolución 1345/2011

VISTO: las actuaciones que preceden, las cuales parten a solicitud del Club Atlético Neptuno, de continuar con el Comodato de usufructo del padrón 02-538;

RESULTANDO: que en padrón de referencia, desde el año 1981, se encuentra enclavado el campo de juego de dicha institución;

CONSIDERANDO: I) que en Resolución N° 01457/2011, Sesión del día 17/02/2011, de este Municipio, se dispuso: “pase a Dirección General de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial con destino a División de Agrimensura y Catastro, a fin de delimitar el predio que ocupa el campo de juego del Club Neptuno, para realizar comodato con dicha institución”.

II) que en actuación 9, Fabián González, Tipógrafo, informa que se procedió al relevamiento planimetrítico y se confeccionó el plano “Croquis de deslinde” para poder determinar el área que actualmente usufructúa el Club Atlético Neptuno y poder gestionar el Comodato, adjuntado dicho plano.

ATENCIÓN: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/10/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Dirección General de Asuntos Legales, con el Visto Bueno de este Municipio, a fin de instrumentar las acciones necesarias para la confección del Comodato con el Club Atlético Neptuno, para el usufructo de una fracción, enmarcada en el “Croquis de Deslinde”, que se adjunta, del padrón 02-538.

Documento: Expediente 2011-88-01-11211

Gestionante: Maribel Aristarán y Otros.

Asunto: expropiación padrón 5359, localidad 02.

VISTO: las actuaciones precedentes referentes a expropiación de parte de los padrones N° 3754 y 5359 de la ciudad de San Carlos.

CONSIDERANDO: el informe remitido por Oficina de Obras (actuación 3), donde expresa por el terreno que figura como Fracción N° 9 del terreno madre N° 3754 de la manzana 319, circula en la actualidad una cañada permanente de agua, siendo necesario pasar la propiedad del terreno al área pública para poder hacer el mantenimiento necesario, a su vez, sería necesario expropiar la faja del frente y la ochava pertenecientes al padrón N° 5359.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto .

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/10/11, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1. Dar el visto bueno a lo informado por Oficina Técnica en Actuación N°3, pase a Oficina de Obra a fin de realizar las acciones pertinentes para expropiar la faja del frente y la ochava perteneciente al padrón N° 5359 , y la faja y la ochava perteneciente al padrón N° 3754 , manzana 319, de San Carlos.

Documento: Expediente N° 2011-88-01-11262

Gestionante: Oficina de Higiene y Protección Ambiental

Asunto: demanda N° 710, Vecinos que vierten aguas no pluviales hacia la vía pública.

VISTO: la demanda N° 710, mediante la cual, se denuncia el vertido de aguas no pluviales hacia la vía pública, provenientes de los inmuebles empadronados con los Nros 4275, 8114, 8116, manzana 253 de nuestra ciudad.

RESULTANDO: las notificaciones Nros 383009, 383011, 403038, 303 039, efectuadas por los inspectores dependientes de la Oficina de Higiene y Protección Ambiental, constatando la contravención al Decreto 3732/1999 (Ordenanza de Salubridad e Higiene), Capítulo II, Artículo 2°, e intimando a los demandados a que cesen el vertido de aguas no pluviales hacia la vía público.

CONSIDERANDO: el informe remitido por Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde se manifiesta que la situación continúa incambiada, dejando constancia que en el informe remitido en Actuación N° 1, la funcionaria inspectiva menciona por error al padrón 8112, siendo el 8114 el padrón infractor.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 28 de la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Capítulo X.

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/10/2011, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1. Reconsiderar el presente en Sesión de la fecha.
2. Aplicar una multa de 5 (cinco) unidades reajustables, a los inmuebles empadronados con los Nros 4275, 8114, 8116, manzana 253 de nuestra ciudad , por incumplimiento de la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto N° 3732/1999 Capitulo II, Artículo 2°.
3. Pase a la Oficina de Higiene y Protección Ambiental para notificar a los propietarios de los padrones demandados, otorgándoseles un plazo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el pago. En caso, de no hacer efectivo el pago que aquí se menciona, se cargará el monto a la Contribución Inmobiliaria del siguiente año .Siga a Oficina de Tributos.

Documento: 2011-88-01-12144

Gestionante: Oficina de Higiene y Protección Ambiental

Asunto: Comercio sin habilitación higiénica – Tomás Berreta y Ceberio

VISTO: las Boletas de Notificación N° 172 y 183, referentes a los plazos otorgados verdulería instalada en espacio público, ubicada en Tomás Berreta y Ceberio de esta ciudad, para iniciar los trámites correspondientes a la habilitación higiénica; y desafectar el espacio público.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, expresando, que la misma sigue funcionando, a pesar de no contar con local.

ATENTO: lo anteriormente expresado, lo establecido en la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto 3732, Artículos 10, 12 y 28, y a lo enunciado en el Decreto 3537, Artículos 1, 7y 8.

El señor Alcalde, conjuntamente con los señores integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria, del día 26/10/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Pase el presente a Oficina de Secretaría, a fin de notificar al titular de la verdulería instalada en espacio público, ubicada en Tomás Berreta y Ceberio, de esta ciudad, que deberá cerrar sus puertas al público, hasta tanto regularice su situación ante la oficina correspondiente, dando cumplimiento con el Decreto 3732 – Ordenanza de Salubridad e Higiene, debiendo desafectar el espacio público, ya que la misma incumple lo establecido en el Decreto 3537, Artículos 1, 7y 8.En caso de incumplimiento, procédase a concurrir con la fuerza pública.
- 2.- Cumplido, pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a seguir los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2011-88-01-12414

Gestionante: Nahuel Novelli

Asunto: solución a problema de habilitación de local para comercialización de panes y venta ambulante en playas.

VISTO: la gestión realizada por el señor Nahuel Novelli, mediante la cual, solicita se solucione problema de habilitación de local para comercialización de panes y venta ambulante en playas.

RESULTANDO: que por Resolución N° 536/2011, referente a Consulta de Viabilidad N° 9003, Sesión del día 26/01/11, El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, resolvieron: “ *1° Autorizar, por vía de la excepción, y en forma, precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la elaboración artesanal de pan, en el Local ubicado en Calle 4 y “J”, padrón 1127, manzana 84, Balneario El Tesoro, NO AUTORIZÁNDOSE la venta del producto en dicho Local.*

2°.- El no cumplimiento de lo aquí establecido, revocará lo dispuesto por este Municipio en el punto 1”.

CONSIDERANDO: el informe remitido por Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde expresa que el gestionante habilitó una cocina de elaboración bajo el correlativo N° 20843 por vía de excepción, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, por ser zona no comercial..

ATENTO: a lo anteriormente expuesto .

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/10/11, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1. Ratificar lo dispuesto en Resolución N° 536/11, no dándose lugar a lo peticionado.
2. Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante lo aquí dispuesto, siga a Oficina de Higiene y Protección Ambiental.

Documento: Expediente 2010-88-01-13528

Gestionante: Ana María Pombo

Tema: fiesta privada en chalet “La Noor” el día 04/ 2012.

VISTO: la gestión realizada por la Señora Ana María Pombo , en representación del Señor Laith Pharaon , mediante la cual, solicitan autorización para realizar Fiesta Privada el día 04 de enero de 2012 en Chalet “La Noor”, ubicado en Camino Eguzquiza, padrón 1543, La Barra.

RESULTANDO: que dicha actividad se desarrolló en la pasada temporada sin inconvenientes.

CONSIDERANDO: I) que los gestionantes cumplieron con la obligación de comunicar a este Municipio el evento a realizarse.

II) el carácter privado de dicha actividad, manifestado por los gestionantes, y que no es competencia de este Municipio otorgar o negar permiso para este tipo de fiestas.

III) que el gestionante se compromete a la contratación de seguridad idóneo, gestionará la presencia de Policía de Tránsito y Emergencia Médica Móvil.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/10/2011, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1. Tomar conocimiento de la actividad a realizarse el día 04 de enero de 2012 en Chalet “La Noor”, ubicado en Camino Eguzquiza, padrón 1543, La Barra, perteneciente a esta jurisdicción.
2. Encomendar al Cuerpo Inspectivo de este Municipio el control del cumplimiento de las normas vigentes.
3. Pase a la Oficina de Secretaría para notificar al gestionante.
4. Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de I.G.M.

Documento: Expediente 2011-88-01-13606

Gestionante: Complejo Laguna Blanca de Manantiales

Asunto: modificación de entrada

VISTO: la gestión, mediante la cual, se solicita autorización para modificar la entrada del Complejo Club de Campo Laguna Blanca, ubicado en Ruta 10, km 162.500, Manantiales.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Leonardo Núñez, Administrador de dicho Complejo, expresando, que lo peticionado se origina por una modificación en uno de los terrenos, quedando la entrada mas grande – se adjunta plano ilustrativo.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Arquitectura, quien sugiere el envío de las presentes actuaciones a Unidad de Obras, Talleres y Servicios Sociales, dado, que la solicitud involucra espacio público utilizado actualmente por la ciclovía.

II) el informe remitido por Unidad de Obras, Talleres y Servicios Sociales, sobre la viabilidad de lo planteado.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/10/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Aprobar, la petición realizada por el señor Leonardo Núñez, Administrador de “Complejo Club de Campo Laguna Blanca”, de modificar la entrada a dicho complejo, el

cual, se deberá realizar coordinadamente con Unidad de Obras, Talleres y Servicios Sociales.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante de lo aquí dispuesto, cumplido, siga a Unidad de Obras, Talleres y Servicios Sociales, para continuar con los trámites que pudieren corresponder.

Documento: Expediente 2011-88-01-13871

Gestionante: Liceo N° 2 – San Carlos

Asunto: construcción de tableros de básquetbol

VISTO: la gestión, mediante la cual, se solicita la construcción de dos tableros de madera para básquetbol.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora del Liceo N° 2, Profesora Lilyan García, expresando que las medidas de dichos tableros oficiales serian de 1.80 x 1.20.

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Unidad de Obras, Talleres y Servicios Sociales, Unidad de Carpintería, sobre los materiales necesarios para la confección de los tableros.

II) el informe remitido por Oficina de Compras, sobre el costo de los materiales y disponibilidad presupuestal.

ATENTO: lo anteriormente expresado, y, lo, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/10/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar la colaboración con el Liceo N° 2, de nuestra ciudad, con la confección de dos tableros de básquetbol.

2.- Autorizar, la compra de los materiales necesarios para los mismos, los cuales lucen en actuación 1, de estos obrados.

3.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto, y, remitir copia de la presente a Unidad de Obras, Talleres y Servicios Sociales.

4.- Cumplido, siga a Oficina de Compras, a fin de dar lugar al numeral 2.

Documento: Expediente 2011-88-01-14959

Gestionante: Arquitecta Gabriela Asuaga

Asunto: referente renovación certificación de bomberos – Hotel La Bluette.

VISTO: la nota presentada por la Arquitecta Gabriela Asuaga, mediante la cual, deja constancia que el Hotel “La Bluette”, se encuentra en trámite del Certificado de

Dirección Nacional de Bomberos, uno de los requisitos para el inicio de los tramites de Habilitación Higiénica.

CONSIDERANDO: lo informado por Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, sobre lo planteado.

ATENTO: lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/10/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de informar a la gestionante, que no se da lugar a lo peticionado.
- 2.- Cumplido, siga a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a seguir los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2011-88-01-15739

Gestionante: Directores de Centros Educativos de Educación Pública y Privada de San Carlos.

Asunto: cierre de calles por celebración del día del estudiante.

VISTO: la gestión realizada por Directores de Centros Educativos de Educación Pública y Privada de San Carlos, mediante la cual, solicitan cierres de calles por celebración del día del estudiante, a realizarse el día 05 de Noviembre, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

CONSIDERANDO: las imprudencias que tienen los conductores en las calles, y, que no se cuenta con la cantidad suficiente de inspectores, ni barreras, para garantizar la seguridad de los alumnos en la vía pública.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, a que este Municipio pretende asegurar que dicha actividad se realice con normalidad, sin distorsionar la circulación de vehículos.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/10/11, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

- 1.- **No** se da lugar a lo peticionado, ofreciéndoles a los gestionantes que realicen dicha actividad en canchas exteriores y pista de atletismo de Cedemcar, o en Parque San Carlos, a fin de garantizar la seguridad de los alumnos.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar al gestionante.
- 3.- Remítase copia de la presente a Oficina de I.G.M.

Documento: Expediente 2011-88-01-15882

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: contrato artístico al señor Sebastián Gómez por \$ 5.000

VISTO: la gestión, mediante la cual, se solicita autorización para la realización de un Contrato Artístico al señor Sebastián Gómez, por un importe de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil)

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo, expresando, dicho Contrato sería por una actuación, el día 23 de octubre del corriente año, en la “Misa Criolla”, la que se llevará a cabo en la Iglesia San Carlos Borromeo.

CONSIDERANDO: I) que este evento se encuentra en el marco de las actividades del “Día del Patrimonio”

II) que el presente gasto se encuentra previsto en la reserva efectuada mediante expediente 2011-88-01-13100.

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/10/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar, la realización de un Contrato Artístico con el señor Sebastián Gómez, por una actuación, con sus músicos, el día 23 de octubre del corriente año, en la “Misa Criolla”, la cual se llevará a cabo en la Iglesia San Carlos Borromeo, en el marco del “Día del Patrimonio”, siendo, el importe del mismo \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil);
- 2.- Pase a Oficina de Contaduría a fin de seguir los trámites que pudieren corresponder.
- 3.- Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2011-88-01-16045

Gestionante: Escuela Integral de Danzas – Prof. Andrea Cabrera

Asunto: préstamo de las instalaciones de CE.DE.M.CAR.

VISTO: la gestión, mediante la cual, se solicitan las instalaciones del Centro Deportivo Municipal Carolino:

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la Profesora Andrea Cabrera, por Escuela Integral de Danzas, expresando, que dicha solicitud se base en que el día 26 de noviembre del corriente año, se realizaría el espectáculo de fin de cursos de dicho Escuela;

CONSIDERANDO: I) que como contraprestación del uso de las instalaciones, la gestionante contribuirá con material equivalente a U\$S 200 (dólares americanos doscientos);

II) el informe elevado por el señor Director de CE.DE.M.CAR., Profesor Timoteo Carrasco, sobre la viabilidad de lo aquí peticionado;

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/10/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Dar lugar a la solicitud realizada por la Profesora Andrea Cabrera, Escuela Integral de Danzas, autorizando el uso de las instalaciones del Centro Deportivo Municipal Carolino, el día 26 de noviembre del corriente año, para llevar a cabo el espectáculo de fin de año de dicha Escuela.
- 2.- Aceptar la contraprestación planteada por la gestionante, de U\$S 200 (dólares americanos doscientos), en material para el Centro Deportivo.
- 3.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar de lo aquí dispuesto a la señora Andrea Cabrera.
- 4.- Cumplido, siga a Dirección de CE.DE.M.CAR.

El Alcalde Gregorio Quintana manifiesta: “Lo que hablé el otro día con Timoteo y con Alba, institutos privados de enseñanza, que tiene legítimo derecho, pero, después de los públicos, nos piden con mucha asiduidad nuestras instalaciones, dígame Cedemcar, Teatro de Verano, etcétera, entonces, yo les sugerí pedir algún tipo de contrapartida a los institutos privados, ya que los mismos tienen su actividad con fines lucrativos, mas allá que sean de enseñanza, pedirle algún tipo de contrapartida para que algo quede en el Municipio”.

Documento: Expediente 2011-88-01-16046

Gestionante: Escuela Técnica de San Carlos

Asunto: préstamo de las instalaciones de CE.DE.M.CAR. – gimnasio

VISTO: la gestión, mediante la cual, se solicita el uso de las instalaciones del estadio cerrado del Centro Deportivo Municipal Carolino.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Encargada de Dirección, Silvia Cardozo, de la Escuela Técnica de San Carlos, expresando, que el préstamo de dichas instalaciones sería para llevar a cabo un campeonato el día 29 de octubre del corriente año, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

CONSIDERANDO: el informe elevado por el señor Director de CE.DE.M.CAR., Profesor Timoteo Carrasco, sobre la viabilidad de lo peticionado

ATENTO: lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/10/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Aprobar, la solicitud realizada por Escuela Técnica de San Carlos, en la persona de la Encargada de Dirección, señora Silvia Cardozo, autorizando el préstamo de las instalaciones, estadio cerrado, del Centro Deportivo Municipal Carolino, el día 29 de octubre del corriente año, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto.
- 3.- Cumplido, siga a Dirección de CE.DE.M.CAR., a seguir los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2011-88-01-16080

Gestionante: Iglesia Cristiana de San Carlos.

Asunto: autorización para el uso de la Plaza Artigas y 19 de Abril – día 27/10/2011

VISTO: la nota presentada por integrantes de la Iglesia Cristiana de San Carlos, donde, solicitan autorización para utilizar el día 27 de octubre del corriente año, el espacio de las Plazas Artigas y 19 de Abril, en el horario de 16:00 a 22:00 horas.

RESULTANDO: que en dichas plazas se presentará la obra de teatro “Renacidos para una Nueva Esperanza”, programa diseñado con un propósito preventivo, reflexivo y sensibilizador sobre el tema de adicciones y SIDA.

CONSIDERANDO: lo informado por Dirección de Casa de la Cultura, sobre la viabilidad del préstamo del espacio de las plazas anteriormente mencionadas.

ATENTO: lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/10/2011, por unanimidad de presentes, (4), R E S U E L V E N:

- 1.- Pase a Oficina de Secretaría, a fin de notificar a los gestionantes, que se autoriza el uso de Plaza Artigas y Plaza 19 de Abril, el día 27 de octubre del corriente año, en el horario de 16:00 a 22:00 horas, donde se presentará la obra de teatro “Renacidos para una Esperanza Viva”.
- 2.- Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura e I.G.M.

Documento: Expediente 2011-88-01-16099

Gestionante: Cecap San Carlos

Tema: locomoción para viaje didáctico el día 03/11/2011.

VISTO: la gestión realizada por el Licenciado Gabriel González, mediante la cual, solicita locomoción para realizar viaje didáctico el día 03 de noviembre de 2011.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 26/10/2011, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N: _

1. Pase a Oficina de Compras a fin de proceder a la contratación de locomoción para 30 personas, solicitados por Cecap en actuación 1(adjunto), descontándose el importe, del depósito realizado por el Ministerio de Educación y Cultura en cuenta de la Intendencia Departamental de Maldonado.

El Señor Alcalde procede a informar al Cuerpo: 1) “Tenemos que proponer representantes de San Carlos y de la Zona Balnearia para la Mesa de Convivencia y Seguridad Ciudadana , ya que el 01º de noviembre a las 14:00 horas firmamos el convenio marco con el Ministerio del Interior, Jefe de Policía”.

El Concejal Fabio Rocha manifiesta: “Yo propongo al Concejal Suplente Adolfo Huelmo, es la voluntad de Cabildo, la fuerza que yo represento, para que represente a San Carlos en la Mesa de Convivencia y Seguridad Ciudadana”. Se mociona, aprobándose por unanimidad de presentes.

El Concejal Elso Dandrau manifiesta: “Yo propongo al compañero Eduardo Cardozo, Concejal suplente mío, para que represente a la Zona Balnearia en la Mesa de Convivencia y Seguridad Ciudadana”. Se mociona, aprobándose por unanimidad de presentes.

- 2) “El Intendente recibió una propuesta de los ciudadanos Edison Pallas, Luis García, y Marcelo Mastrogiovanni, con firmas de vecinos de la Zona Balnearia, para que se cree un nuevo Municipio en la misma”.

El Concejal Elso Dandrau manifiesta: “Hay una cantidad de cosas del funcionamiento cotidiano del Municipio que escapan al conocimiento formal del Cuerpo, no quiere decir que alguien este tratando que los Concejales no se enteren, nada de eso, yo lo que estoy proponiendo señor Alcalde es que, igual que hay informes periódicos cada dos meses, me hubiera gustado que fueran en plazos mas breves, se hace una entrega de relaciones de gastos, debería haber cierto nivel de informe de los que se realiza en la actividad semanal, fíjese que usted hoy tuvo una reunión porque un grupo de vecinos está promoviendo la formación de un nuevo Municipio. Hay cosas que, aunque no se traten, ni en este momento sean expedientes, merecen que el Cuerpo como tal tome conocimiento de ellos, y que de una manera breve, quede registrado en la historia de nuestro funcionamiento, porque la única historia de funcionamiento que tenemos es el tratamiento de los expedientes, y el resumen, por suerte el resumen que hacen los funcionarios de las barbaridades que decimos. Hay que darle mas cuerpo, hasta por un tema que cuando lea, es muy sano que el Concejal de la oposición pueda preguntar ¿pero aquí mencionan tal cosa? me pueden explicar que es esto que se menciona, porque no se está teniendo mala fe ni deseo de ocultar nada”.

Siendo la hora 14:30, y sin mas asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes
Jefe de División

Gregorio Quintana
Alcalde